

**ACTA NÚM. 5**  
**SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 7 DE MAYO DE 2025**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:01 / 01:21:32

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYvZWFiYzcy>**SRES. ASISTENTES****Presidente:**

D. Javier Aureliano García Molina

**Vicepresidentes/a:**

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º D. Fernando Giménez Giménez

3ª Dª Almudena Morales Asensio

4º D. Eugenio Jesús González García

5º D. José Antonio García Alcaina

**Diputados/as:**

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

D. Diego Castaño Ramos

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Noemí Cruz Martínez

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Francisco José Díaz Granados

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª María Teresa Piqueras Valarino

Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Juan Manuel Ruiz del Real

D. Carlos Sánchez López

**Secretario General**

D. Mariano José Espín Quirante

**Interventor Provincial**

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a siete de mayo de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasa a deliberar sobre los veinte asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre dos más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	1/66
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2025.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:01:22 / 00:01:41

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYyZWFiYzcy>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2025, previamente remitida.

No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	2/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 967/2025, DE 21 DE ABRIL, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EFECTUADAS POR EL PRESIDENTE EN LA JUNTA DE GOBIERNO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:01:45 / 00:02:31

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYvZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 967/2025, de 21 de abril, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Modificar la atribución delegada por la Presidencia en la Junta de Gobierno, contenida en el punto 1º), apartado d), de la parte dispositiva del Decreto de la Presidencia 1.895/2023, de 19 de julio, de modo que dicho apartado quede con la siguiente redacción:

d) Aprobación de planes, proyectos y programas de actividades, cuya competencia corresponda al Presidente y que conlleven un gasto superior a dieciocho mil euros (18.000€), aunque la autorización y/o compromiso de tal gasto no tenga lugar de forma simultánea con dicha aprobación.

En las aportaciones económicas a entidades en que participe esta Diputación, que consten en el presupuesto general, no se delega la aprobación de las diferentes fases del gasto.

2º) No obstante lo dispuesto en el punto 1º), esta Presidencia podrá avocar, en cualquier momento, la competencia para el conocimiento y resolución de asuntos concretos relacionados con las atribuciones delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre régimen jurídico del sector público.

3º) El presente Decreto surtirá efectos desde el día de hoy.

4º) Del presente Decreto se dará cuenta a la Junta de Gobierno para su conocimiento y efectos oportunos, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.”

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL** queda enterado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/66	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 03****CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESIBILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:42 / 00:04:48

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NiQtNTMzNDYvZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 24 de abril de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público tiene como objeto, a fin de mejorar el funcionamiento del mercado interior, aproximar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a los requisitos de accesibilidad, entendiendo la accesibilidad como un conjunto de principios y técnicas que se deben respetar a la hora de diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este contexto, la Directiva exige que los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público se basen en requisitos comunes de accesibilidad establecidos a nivel europeo, poniendo fin a la fragmentación del mercado y a la diferenciación técnica hoy existente, evitando que los países apliquen diferentes versiones, niveles de cumplimiento o tengan diferencias técnicas a escala nacional, reduciendo la incertidumbre de los desarrolladores y fomentando la interoperabilidad. Aspectos todos que deberían redundar en un aumento del potencial mercado interior de los productos y servicios relacionados con la accesibilidad de sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles y, por ende, contribuir al crecimiento económico y a la creación de empleo en la Unión Europea.

Asimismo, la Directiva (UE) 2016/2102, de 26 de octubre de 2016, impone a los Estados miembros la obligación de establecer un sistema de seguimiento y presentación de informes periódicos a la Comisión Europea, la adopción de medidas de promoción, formación y concienciación en materia de accesibilidad de todos los implicados y responsables jerárquicos y por último, invita a los Estados miembros a ampliar el ámbito de aplicación de sus normas a otros tipos de sitios web y de aplicaciones para dispositivos móviles.

Desde el punto de vista normativo, la necesidad de regular unas condiciones básicas de accesibilidad para la utilización de servicios relacionados con la sociedad de la información se reconoce por primera vez en nuestro ordenamiento interno en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, que fijaba al Gobierno un plazo de dos años para su establecimiento. Los preceptos de dicha ley, actualmente derogada, se encuentran incluidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	28/05/2025 09:45:14 28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	4/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Constitución Española, en su artículo 49 recientemente modificado, establece que los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles.

También existen otras normas que hacen referencia a los requisitos de accesibilidad de los sitios web de las Administraciones Públicas, como son, entre otras, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno.

En este marco normativo, el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, viene a asentar las bases y recoger los aspectos relativos a los requisitos mínimos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, adoptando las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones de la Directiva (UE) 2016/2102, de 26 de octubre de 2016, y, de este modo, seguir garantizando que la accesibilidad y no discriminación, en general, y especialmente de las personas con discapacidad en sus relaciones con el sector público, sean reales y efectivas.

Mencionar por último la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030, para el acceso, goce y disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad, que incorpora el diseño y la accesibilidad universal como un reto estratégico y eje de actuación en sí mismo, encaminado a “impulsar medidas que contribuyan a asegurar que todos los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y bienestar y de la forma más autónoma y natural posible, permitiendo que las personas con discapacidad accedan y disfruten de todos los derechos humanos”.

Obra en el expediente el informe técnico del Jefe de Sección de Transparencia e Información, sobre la oportunidad y necesidad de creación de la Unidad de Accesibilidad de la Diputación de Almería, dado que no existe otra en la misma Administración Pública que desarrolle igual función sobre el mismo territorio y población.

La Oficina de Accesibilidad de la Diputación de Almería tendrá la misión de impulsar la accesibilidad en la provincia desde un enfoque transversal, sostenible y para todas las personas. Estará ubicada dentro de la Sección de Transparencia, e Información dentro del Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia de la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia. La misión, objetivos, competencias y finalidad de dicha Unidad de Accesibilidad se detallan en el citado informe técnico.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	5/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) Aprobar la creación de la Unidad de Accesibilidad de la Diputación de Almería con la misión, objetivos, competencias y finalidad que se detallan en el informe técnico del Jefe de Sección de Transparencia e Información, verificable en la url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kLvkl7p%2BDT8AiE%2FUHTbwQ%3D%3D>

2º) Integrar en la estructura organizativa de la Diputación la Unidad de Accesibilidad de la Diputación, en la Sección de Transparencia e Información, dentro del Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia de la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia o en la dependencia que, en un futuro, asuma esas competencias.

3º) Publicar este acuerdo, en el plazo de 20 días, en el portal de transparencia de la Diputación, sito en <https://dipalme.org>, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.2 y 17 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de Diputación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/66	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 04****CREACIÓN DE LA OFICINA DEL DATO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:04:50 / 00:06:15

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYyZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 24 de abril de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Unión Europea está llevando a cabo una decidida apuesta estratégica para liderar una sociedad digital basada en la apertura de los datos con pleno respeto a los derechos y libertades fundamentales. Para ello, ha impulsado una reforma del marco normativo aplicable a los datos abiertos y la reutilización de la información en manos del sector público, que ha tenido lugar a través de la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, regulación complementada en España mediante el Real Decreto-Ley 24/2021, de 4 de noviembre.

La innovación tecnológica que estamos viviendo en los últimos años ha motivado la necesidad de actualizar el marco normativo en este ámbito. En concreto, la reforma se ha planteado con la finalidad de impulsar decididamente la disponibilidad de la información en manos del sector público y potenciar la utilización de tecnologías destinadas al tratamiento de los datos, en particular, para la aplicación de soluciones basadas en la automatización y la Inteligencia Artificial.

A través de la Oficina del Dato, queremos hacer frente a los principales retos y obstáculos en torno a la incipiente Economía del Dato, aprovechando los actuales marcos políticos y regulatorios europeos en materia de gobernanza y explotación de datos, y acelerando de esa manera las capacidades provinciales.

En este sentido, el ámbito de actuación de la Oficina del Dato se alinea firmemente con las directrices y actuaciones definidas en la Estrategia Europea para los Datos (Comisión Europea, febrero 2020) y trabaja en la prescripción y adopción de diferentes modelos de gobernanza, estándares, buenas prácticas; así como criterios arquitectónicos y de codificación y semántica para la gestión, compartición y explotación federada de datos, así como aspectos tecnológicos con que asegurar su seguridad y privacidad. Éstas permiten capitalizar la progresiva transformación digital de las organizaciones, reaprovechar las inversiones en sistemas de información, abriendo posibles nuevas líneas de negocio, así como mitigar los riesgos asociados a las disrupciones en las cadenas de valor empresariales.

Los espacios de datos son ecosistemas virtuales, fruto de la interconexión dinámica de los diferentes agentes participantes, y no cuentan con una infraestructura monolítica preestablecida, sino que están formados por la suma de todas las infraestructuras que cumplen con un conjunto mínimo de reglas que habilitan la interoperabilidad entre ellas. En su nivel más cercano a las infraestructuras y los modelos de servicio en base a nube (cloud),

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CSHc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	7/66
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la iniciativa Gaia-X es la encargada de definir dichas reglas, así como los mecanismos de certificación de cumplimiento.

La Oficina del Dato es el organismo competente en materia de gobernanza y compartición de datos, para el desarrollo de una Economía del Dato de manera transversal.

Obra en el expediente el informe técnico del Jefe de Sección de Transparencia e Información, sobre la oportunidad y necesidad de creación de la Oficina del Dato de la Diputación de Almería, dado que no existe otra en la misma Administración Pública que desarrolle igual función sobre el mismo territorio y población. La misión, objetivos, competencias y finalidad de dicha Oficina del Dato se detallan en el citado informe técnico.

La Oficina del Dato de la Diputación de Almería tendrá la misión de dinamizar la gestión, compartición y el uso de los datos a lo largo de los diferentes sectores productivos de la economía y sociedad almeriense y española. Estará ubicada dentro de la Sección de Transparencia e Información, dentro del Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia, de la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres abstenciones (del Grupo VOX),

**ACUERDA:**

1º) Aprobar la creación de la Oficina del Dato de la Diputación de Almería, con la misión, objetivos, competencias y finalidad que se detallan en el informe técnico del Jefe de Sección de Transparencia e Información, verificable en la url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FoC4FOcz5squ2QWT9ie9Ie%3D%3D>

2º) Integrar en la estructura organizativa de la Diputación la Oficina del Dato de la Diputación, en la Sección de Transparencia e Información, dentro del Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia, de la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia.

3º) Publicar este acuerdo, en el plazo de 20 días, en el portal de transparencia de la Diputación, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.2 y 17 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de dicha Diputación.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	8/66
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 409/2025, DE 27 DE FEBRERO, SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ALMERIENSE DE TUTELA, EJERCICIO 2024.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:06:17 / 00:07:52

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYyZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 409/2025, de 27 de febrero, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar la liquidación del presupuesto del Instituto Almeriense de Tutela, ejercicio de 2024, cuyos resultados son los siguientes:

**A. RESULTADO PRESUPUESTARIO****EJERCICIO 2024**

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	320.000,00	292.283,53		27.716,47
b. Operaciones de capital				
1.Total operaciones no financieras (a+b)	320.000,00	292.283,53		27.716,47
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>320.000,00</b>	<b>292.283,53</b>		<b>27.716,47</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
<b>II. TOTAL AJUSTES (I= 3+4+5)</b>				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>27.716,47</b>

**B. REMANENTE DE TESORERÍA****EJERCICIO 2024**

CUENTAS	COMPONENTES	AÑO 2024		AÑO 2023	
57, 556	1. Fondos líquidos		60.536,30		36.100,91
430	2. Derechos pendientes de cobro + De Presupuesto corriente			93.600,00	93.600,00
431	+ De Presupuestos cerrados				
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	+ De operaciones no presupuestarias				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





400	3.Obligaciones pendientes de pago + De Presupuesto corriente	6.854,82	27.089,10	7.414,66	30.370,18
401	+ De Presupuestos cerrados				
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	+ De operaciones no presupuestarias	20.234,28		22.955,52	
	4. Partidas pendientes de aplicación - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)</b>		<b>33.447,20</b>		<b>99.330,73</b>
2964, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro				
	III. Exceso de financiación afectada				
	<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I- II-III)</b>		<b>33.447,20</b>		<b>99.330,73</b>

2º) Dar cuenta de la presente liquidación al Pleno de esta Diputación y dar traslado de la misma a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los oportunos efectos.”

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL** queda enterado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/66
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 06****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 411/2025, DE 27 DE FEBRERO, SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, EJERCICIO 2024.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:07:53

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYyZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 411/2025, de 27 de febrero, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar la liquidación del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Almería, ejercicio de 2024, cuyos resultados son los siguientes:

**A. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

EJERCICIO 2024

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	219.067.975,88	158.590.996,53		60.476.979,35
b. Operaciones de capital	17.716.057,96	41.937.129,62		-24.221.071,66
1.Total operaciones no financieras (a+b)	236.784.033,84	200.528.126,15		36.255.907,69
c) Activos financieros	1.370.943,21	1.370.943,21		0,00
d) Pasivos financieros	12.858.799,42	39.276.635,80		-26.417.836,38
2. Total operaciones financieras (c+d)	14.229.742,63	40.647.579,01		-26.417.836,38
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>251.013.776,47</b>	<b>241.175.705,16</b>		<b>9.838.071,31</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			68.626.278,44	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			9.428.297,81	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			19.147.401,68	
<b>II. TOTAL AJUSTES (I= 3+4-5)</b>			<b>58.907.174,57</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>68.745.245,88</b>

**B. REMANENTE DE TESORERÍA**

EJERCICIO 2024

CUENTAS	COMPONENTES	AÑO 2024		AÑO 2023	
57, 556	1. Fondos líquidos		115.583.110,45		75.168.329,12
430	2. Derechos pendientes de cobro + De Presupuesto corriente	11.338.596,01	21.117.983,55	30.850.769,06	85.852.186,40
431	+ De Presupuestos cerrados	9.662.387,23		22.140.879,54	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471,	+ De operaciones no presupuestarias	117.000,31		32.860.537,80	

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	28/05/2025 09:45:14
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		28/05/2025 09:33:31	
Observaciones		Página		11/66	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





472, 537, 538, 550, 565, 566					
400	3.Obligaciones pendientes de pago + De Presupuesto corriente	11.594.929,60	18.017.803,91	8.452.692,24	36.908.457,11
401	+ De Presupuestos cerrados	1.400.051,06		957.506,34	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	+ De operaciones no presupuestarias	5.022.823,25		27.498.258,53	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-10.650.173,06		-
	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	10.655.394,04		59.764.228,10	28.519.407,53
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.220,98		31.244.820,57	
	<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)</b>		<b>108.033.117,03</b>		<b>95.592.650,88</b>
2964, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		6.408.709,01		9.591.994,18
	III. Exceso de financiación afectada		23.658.966,44		17.202.313,66
	<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>		<b>77.965.441,58</b>		<b>68.798.343,04</b>

2º) Dar cuenta de la presente liquidación al Pleno de esta Diputación y dar traslado de la misma a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los oportunos efectos.”

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL** queda enterado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/66
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 07****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 472/2025, DE 6 DE MARZO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 4, MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:07:58

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQ0tNTMzNDYvZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 472/2025, de 6 de marzo, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos del presupuesto número 4, mediante incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 32.745.997,74 €, financiados mediante compromisos de ingresos por importe de 8.185.545,97 €, remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 10.806.729,46 €, y remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 13.753.722,41 €, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo I	3.768.181,68
Capítulo II	6.053.083,30
Capítulo IV	217.080,26
Capítulo VI	22.676.531,17
Capítulo VII	31.121,33
<b>Total remanentes incorporados</b>	<b>32.745.997,74</b>

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería: Gastos generales	13.753.722,31
2. Remanente de Tesorería: Gastos financiación Afectada	10.806.729,46
3. Compromisos de ingreso (Cap. 4)	438.719,14
4. Compromisos de ingreso (Cap. 7)	5.197.253,11
5. Compromisos de ingreso (Cap. 9)	2.549.573,72
<b>TOTALES</b>	<b>32.745.997,74</b>

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL** queda enterado.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	13/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 08****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 572/2025, DE 14 DE MARZO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 5, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 3.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:08:06

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYyZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 572/2025, de 14 de marzo, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos del presupuesto número 5, mediante transferencias de crédito e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 15.353.258,36 euros, con el siguiente desglose:

Transferencia de crédito, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Transferencia de crédito (+) a Cap. II y IV	<u>166.000,00 euros.</u>
Total	166.000,00 euros.

Financiación:

Transferencia de crédito (-) a Cap. II y VI	<u>166.000,00 euros.</u>
Total	166.000,00 euros.

Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 15.187.258,36 euros, financiados mediante remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 502.959,10 euros, y remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 14.684.299,26 euros, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	4.714.541,82
Capítulo IV	287.625,95
Capítulo VI	8.811.590,59
Capítulo VII	1.373.500,00
<b>Total remanentes incorporados</b>	<b>15.187.258,36</b>

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería: Gastos generales	14.684.299,26
2. Remanente de Tesorería: Gastos financiación afectada	502.959,10
<b>TOTALES</b>	<b>15.187.258,36</b>

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL** queda enterado.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CSHc jw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	28/05/2025 09:45:14
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		28/05/2025 09:33:31	
Observaciones		Página		14/66	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**Acuerdo 09****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 850/2025, DE 8 DE ABRIL, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 7, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 4.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:08:11

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYvZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 850/2025, de 8 de abril, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos número 7, mediante generación de crédito e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 2.745.303,75 euros, con el siguiente desglose:

- Generación de crédito, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Generación de crédito a Cap. VI 56.284,20 euros.  
**Total 56.284,20 euros.**

Financiación:

Mayores ingresos de Cap.VII 56.284,20 euros.  
**Total 56.284,20 euros.**

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 2.689.019,55 euros, financiados mediante compromisos de ingresos por importe de 5.538,48 euros, remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 131.003,05 euros, y remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 2.552.478,02 euros, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo I	62.010,54
Capítulo II	238.563,13
Capítulo IV	568.936,73
Capítulo VI	1.770.451,65
Capítulo VII	49.057,50
<b>Total remanentes incorporados</b>	<b>2.689.019,55</b>

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería: Gastos generales	2.552.478,02
2. Remanente de Tesorería: Gastos financiación Afectada	131.003,05
3. Compromisos de ingresos (Cap. 7)	5.538,48
<b>TOTALES</b>	<b>2.689.019,55</b>

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL** queda enterado.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	15/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 10****APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 9, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:08:19 / 00:10:34

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYvZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 30 de abril de 2025, cuya parte expositiva dice:

**“Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo**

Desde la Delegación Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, se está tramitando la suscripción de un convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Almería, el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense y el Ayuntamiento de Vélez Rubio, para la financiación, contratación, ejecución de obras y equipamiento del “Parque de Bomberos para Los Vélez” en el municipio de Vélez Rubio. En dicho convenio se establece que la aportación de Diputación será de doscientos mil euros (200.000 €).

Para poder hacer frente a dicha obligación, resulta necesario modificar el presupuesto de 2025, dotando una nueva aplicación presupuestaria, mediante crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

- 1260 136 76700 “Transferencias de capital Servicio Provincial de Incendios”, por importe de 200.000,00 €.

**Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua**

Desde la Delegación Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, en el marco de la ejecución de los planes y actuaciones que lleva a cabo con objeto de dar cobertura a nuevas necesidades que han surgido con posterioridad a la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2025, se solicita la dotación de la siguiente aplicación presupuestaria, mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, para dar cobertura a las actuaciones del Bloque III del Plan Extraordinario de Cementerios:

- 3001 164 76200 “Plan Extraordinario de Cementerios Bloque III”, por importe de 480.000,00 €.

**Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud**

Desde el Área, informan que el Plan de Asistencia Económica para Inversiones en Instalaciones Deportivas 2025, aprobado mediante acuerdo de Pleno núm. 24 en sesión de fecha 31 de octubre de 2024, ha resultado insuficiente para atender a todas las solicitudes

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	28/05/2025 09:45:14 28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	16/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presentadas por los Ayuntamientos. Es por ello que solicitan la modificación del presupuesto vigente, mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en la aplicación presupuestaria:

- 9000 342 76200 “Plan de Instalaciones Deportivas”, por importe de 1.800.000,00 €.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025.

Obra en el expediente los preceptivos informes de la Intervención Provincial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2025, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación adjunta a la presente propuesta (Documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sjYJ8Jqa2u00p5yyKZ5w9w%3D%3D>) corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9, mediante créditos extraordinarios y suplemento de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 2.480.000,00 €, con el siguiente detalle:

- Créditos extraordinarios ..... 680.000,00 €  
- Suplementos de crédito ..... 1.800.000,00 €  
**Total..... 2.480.000,00 €**

Financiación:

- Remanente de tesorería para gastos generales . 2.480.000,00 €  
**Total..... 2.480.000,00 €**

2º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. Si se presentan reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	28/05/2025 09:45:14 28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	17/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 11****APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS NOMINATIVAS DEL ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE, E INCORPORACIÓN DE NUEVAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:10:38 / 00:12:54

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYyZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 9 de abril de 2025, cuya parte expositiva dice:

“1º) En la aplicación presupuestaria 8000 334 46203, denominada “Transf. Ayuntamientos Actividades Culturales (Anexo III)”, se contempla, entre otras, la siguiente asistencia económica nominativa: - Ayuntamiento de Abla (CIF: P0400100D) “Los Sonidos de la Semana Santa”, por importe de cuatro mil (4.000,00) euros.

El Ayuntamiento de Abla ha solicitado, mediante documento con registro de entrada 945 de 08/01/2025, la modificación de la asistencia económica que tenía asignada a “Los Sonidos de la Semana Santa”, por el proyecto de “I Recreación Histórica, funeral de Lucio Alfeno Avitano”, con el mismo importe.

Consta en el expediente informe técnico en sentido favorable al cambio de denominación propuesto, dado el interés de los fines y objetivos del referido acto: “Abla recuerda su importante pasado romano. A finales del S.II D.C. el Ilustre Senador Lucio Alfeno Avitano pasó sus últimos años de vida, donde falleció y se le dio enterramiento. El Ayuntamiento organiza esta recreación histórica para conmemorar dio hito histórico que tiene gran importancia tanto en esta localidad como por su influencia en toda la comarca en la época romana. Lucio Alfeno ocupó altos cargos en la administración imperial romana. Debido a su prestigio social los ciudadanos le rindieron un homenaje a perpetuidad erigiendo en su honor una inscripción cuyo pedestal se conserva hoy en la plaza de S. Antón”.

En atención a dicha circunstancia, se considera adecuado modificar el citado Anexo III en el siguiente sentido:

- La eliminación de la siguiente asistencia económica:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
Abla	Los Sonidos de la Semana Santa	4.000 €

- La incorporación de la siguiente asistencia económica:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
Abla	I Recreación Histórica, Funeral de Lucio Alfeno Avitano	4.000 €

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		28/05/2025 09:45:14	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		28/05/2025 09:33:31	
Observaciones		Página		18/66	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





2º) En la aplicación presupuestaria 8000 334 46203, denominada “Transf. Ayuntamientos Actividades Culturales (Anexo III)”, se contempla, entre otras, la siguiente asistencia económica nominativa: - Ayuntamiento de Berja (Ayuntamiento organizador) (CIF: P0402900E) “Festival de Música Tradicional de la Alpujarra”, por importe de ciento quince mil (115.000,00) euros.

El Ayuntamiento de Albox ha solicitado, mediante documento con registro de entrada 1101 de 08/01/2025, una ayuda para llevar a cabo el próximo Rock-Albox 2025.

Por su parte, el Ayuntamiento de Gádor ha solicitado, mediante documento con registro de entrada 98454 de 30/12/2024, una subvención para la organización y celebración de la IV Edición del Festival Naranjazz 2025.

Consta en el expediente informe técnico en el que se contempla la necesidad de reducir la partida correspondiente a esta asistencia económica en 90.000 €. En dicho informe, se indica: “De tal forma que dicha cantidad (90.000,00 €), atendiendo a las necesidades y solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de la provincia y a las necesidades del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, deberá destinarse a los programas siguientes:

	Programa/Actividad	Cantidad	Partida Presupuestaria
Ayuntamiento de Albox	RockAlbox	12.000 €	8000 334 46203
Ayuntamiento de Gádor	Naranja Jazz	15.000 €	8000 334 46203
Festival Internacional de Cine	FICAL	63.000 €	8000 334 22611
<b>TOTAL</b>		<b>90.000 €</b>	

- **Albox – RockAlbox.** Desde la década de los años 80, el municipio de Albox ha sido escenario de uno de los festivales de rock más icónicos del panorama nacional: el Festival RockAlbox. Este evento ha logrado consolidarse como un referente en el mundo del rock, destacándose por su impacto cultural y social a lo largo de los años. Durante décadas, el festival ha atraído a miles de fans del rock, convirtiendo a Albox en un punto de encuentro indispensable para seguidores de este género provenientes de toda la geografía española.
- **Gádor – Festival Naranjazz.** El Festival Naranjazz se ha consolidado como un referente cultural en nuestra provincia, promoviendo el jazz como expresión artística, fomentando el turismo cultural y dinamizando la economía local. En las ediciones anteriores, se ha contado con una creciente participación de público y la colaboración de artistas nacionales e internacionales de gran prestigio, convirtiéndose en un punto de encuentro para amantes de la música y de la cultura en general.
- **Festival Internacional de Cine.** El servicio de viajes y alojamiento del Festival Internacional de Cine de Almería (Fical), se realizó en el año 2024 mediante la licitación de un lote específico para el festival (Lote II). El expediente fue tramitado por el Área de Presidencia, y la partida presupuestaria prevista de 180.000 €, pertenecía igualmente a este Área. Esa cantidad de 180.000 € fue la que se gastó íntegramente para la pasada edición del festival. Con lo que se requiere una cantidad similar para la presente.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		28/05/2025 09:45:14	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		28/05/2025 09:33:31	
Observaciones		Página		19/66	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





El contrato de viajes adjudicado en 2024 es prorrogable durante dos años más. Se tiene la intención de aprobar la prórroga durante el mes de octubre del presente, pero no hay partida presupuestaria prevista para la presente edición. En el presupuesto aprobado del festival, no se tuvo en cuenta este importe para los viajes y alojamiento del festival, dado que, desde el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se interpretó que se dotarían los mismos importes para el año 2025. Es por esto que resulta necesario realizar una modificación presupuestaria a favor de la partida de FICAL para poder realizar el servicio de viajes y alojamiento del mismo.

En atención a dicha circunstancia, se considera adecuado modificar el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto en el siguiente sentido, mediante la incorporación de las siguientes asistencias económicas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
8000 334 46203	Albox	RockAlbox	12.000 €
8000 334 46203	Gádor	Naranja Jazz	15.000 €

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los arts. 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 70.11 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecinueve votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista),

ACUERDA:

1º) Modificación del Anexo 3 de asistencias económicas nominativas del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, del presupuesto general de 2025 en el siguiente sentido:

- La eliminación de la siguiente asistencia económica:

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	20/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
Abla	Los Sonidos de la Semana Santa	4.000 €

- La incorporación de la siguiente asistencia económica:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
Abla	I Recreación Histórica, Funeral de Lucio Alfeno Avitano	4.000 €

Esta modificación afecta a la aplicación presupuestaria 8000-334-46203 denominada cooperación actividades municipales, pero no supone incremento de la misma.

2º) Modificación del Anexo 3 de asistencias económicas nominativas del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, del presupuesto general de 2025 en el siguiente sentido:

- Incorporación de las siguientes asistencias económicas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
8000 334 46203	Albox	RockAlbox	12.000 €
8000 334 46203	Gádor	Naranja Jazz	15.000 €

Esta modificación afecta a la aplicación presupuestaria 8000-334-46203 denominada cooperación actividades municipales, pero no supone incremento de la misma.

3º) Exponer al público el presente expediente mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CSHc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/66	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 12****APROBACIÓN INICIAL DE LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:12:58 / 00:14:44

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYvZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes Vida Saludable y Juventud, de fecha 15 de abril de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Desde el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se colabora cada año con un buen número de eventos desde distintos programas y líneas de actuación, la mayor parte de ellos se respaldan económicamente mediante convocatoria de subvenciones. Sin embargo, en otros casos, se presentan proyectos en los que hay que recurrir a subvenciones directas de carácter nominativo, porque se destinan a entidades deportivas o empresas que han emprendido proyectos deportivos singulares de amplia repercusión mediática y con proyección nacional e internacional. Dicha actuación no se ha podido programar con la suficiente antelación o no es encuadrable por su duración en la convocatoria de subvenciones para eventos deportivos puntuales.

Con motivo del 20 aniversario de los Juegos del Mediterráneo 2005, se ha propuesto la realización de un torneo de gimnasia rítmica. Este evento, no solo conmemora un hito deportivo significativo para nuestra provincia, sino que también busca impulsar y promover la gimnasia rítmica a nivel local, regional, nacional e internacional. Dicha iniciativa está muy alineada con el Plan Provincial de Deportes 2025, aprobado mediante acuerdo de Pleno número 9 en su sesión del día 3 de febrero de 2025, donde se recoge la aplicación presupuestaria 9000 341 22697 “XX Aniversario Juegos del Mediterráneo 2005”, dotada con cincuenta mil (50.000,00) euros, para financiar los actos conmemorativos del citado hito.

En este sentido, se considera que una subvención directa nominativa sería la forma más adecuada de garantizar la financiación, el éxito y la viabilidad de este evento singular y de gran interés público. Igualmente, desde la perspectiva técnico deportiva, queda justificada por las siguientes razones:

1.- Singularidad y especificidad del evento: El Torneo 20 Aniversario es un evento único que engloba diversas competiciones de alto nivel, incluyendo el Campeonato de Andalucía de Equipos, el Torneo Copa Base de Conjuntos, el control de la Segunda Fase de la Copa de España de Conjuntos y, como novedad, el primer meeting internacional de gimnasia rítmica masculina, que estará integrado por una mesa de debate de expertos en la temática y por el campeonato AlmerýGym de Gimnasia Rítmica Masculina. Esta combinación de actuaciones lo convierte en un proyecto singular y de gran relevancia deportiva y social.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14 28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	22/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El evento conmemora un aniversario específico y tiene una naturaleza única al incluir competiciones de diferentes niveles y un encuentro internacional, lo que hace que se distinga de otras actividades deportivas ordinarias, justificando una subvención directa.

2.- Interés público y social: El evento promueve el deporte y la actividad física, fomenta la participación de jóvenes atletas y contribuye al desarrollo del deporte base. Además, la celebración del 20 aniversario de los Juegos del Mediterráneo 2005 tiene un fuerte componente emocional y de identidad para la comunidad local, además de su impacto deportivo y turístico. Todo esto justifica una subvención directa para asegurar que el evento se realice de manera adecuada.

3.- Impacto deportivo y turístico: Se espera una alta participación de deportistas de toda Andalucía, de España y de fuera de nuestro país. Esto generará un impacto positivo en la economía local, atrayendo visitantes y promoviendo el turismo deportivo en la región.

4.- Apoyo al deporte base y de élite: El torneo ofrece una plataforma para que los jóvenes talentos muestren sus habilidades y aspiren a competiciones de mayor nivel. Al mismo tiempo, la presencia de deportistas internacionales en AlmerGym eleva el nivel del evento y proporciona una valiosa experiencia y un punto de encuentro para los atletas venidos desde distintos puntos geográficos.

5.- Colaboración con entidades deportivas: La organización del torneo implica una colaboración estrecha con federaciones y clubes de gimnasia rítmica, asegurando la calidad técnica y organizativa del torneo. Esta colaboración refuerza el tejido deportivo local y regional. La subvención directa nos permite canalizar los fondos de manera eficiente a través de una entidad específica que nos aporte garantías en la organización.

6.- Asegurar la viabilidad del evento: Dada la magnitud y complejidad del evento, una subvención directa nominativa proporciona la certeza financiera necesaria para su planificación y ejecución exitosa. Esto es especialmente importante para el primer meeting internacional de Gimnasia Rítmica Masculina, AlmerGym, que requiere una inversión y coordinación adicionales.

Por todo lo expuesto, se hace preciso modificar el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2.025, en el sentido de incluir la subvención nominativa propuesta en la parte dispositiva.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los arts. 169.2 TRLRHL, 33.2.c) LRBRL 7/1985, de 2 de abril y 70.11 del ROFEL, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la competencia para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	23/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

**ACUERDA:**

1º) Ampliar el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025 de subvenciones/asistencias económicas nominativa, en el siguiente sentido:

- Incluir en la aplicación presupuestaria 9000 341 48001 denominada “Subvenciones Promoción y Fomento Deporte a entidades sin ánimo de lucro (Anexo III)”, la siguiente subvención:

<b>Tercero</b>	<b>N.I.F</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
Club Deportivo Purpurina	G04630307	“Torneo de Gimnasia Rítmica XX Aniversario Juegos del Mediterráneo 2005”	35.000 €

2º) La aprobación de esta ampliación queda condicionada a la aprobación de la modificación presupuestaria que está en trámite, de conformidad con lo establecido en la base 29 de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el año 2.025.

3º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CSHc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/66
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 13****APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RELATIVA A LA BAJA DE UNA SUBVENCIÓN E INCLUSIÓN DE OTRAS SUBVENCIÓNES NOMINATIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:14:48 / 00:17:02

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYyZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 16 de abril de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Con fecha 9 de abril de 2025, el Club Deportivo A Toda Marcha ha presentado escrito de renuncia a la subvención nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Diputación para el año 2.025, por haberse cancelado la prueba objeto de la misma.

Dicha subvención se encuentra establecida, en la aplicación presupuestaria 9000-341-48001 denominada “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro, en los siguientes términos:

- Club Deportivo A Toda Marcha (NIF: G04844684) “Women Pro Cycling”: por importe de veinte mil (20.000,00) euros.

Al mismo tiempo, desde el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, se colabora cada año con un buen número de eventos desde distintos programas y líneas de actuación, la mayor parte de ellos se respaldan económicamente mediante convocatoria de subvenciones. Sin embargo, en otros casos, se presentan proyectos en los que hay que recurrir a subvenciones directas de carácter nominativo, porque se destinan a entidades deportivas o empresas que han emprendido proyectos deportivos singulares de amplia repercusión mediática y con proyección nacional. Dichas actuaciones no se han podido programar con la suficiente antelación o no son encuadrables por su duración en las convocatorias de subvenciones para eventos deportivos puntuales. Es el caso de:

Tercero	Objeto	Importe
Club Balonmano Cantera Sur	Gastos de temporada 2024-2025	5.000,00 €
Sayma Níjar Club de Atletismo	Gastos de temporada 2024-2025	5.000,00 €
Club Baloncesto la Mojonera	Gastos de temporada 2024-2025	5.000,00 €
Club de Tenis Albox	Torneo IBP 50 Aniversario	5.000,00 €
TOTAL		20.000,00 €

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	25/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, hay que señalar que el proyecto de Eventos de Interés Turístico Deportivo, del Programa Almería Activa Eventos, ha cerrado su calendario de pruebas para 2025, algunas de las cuales necesitan financiación por parte de la Diputación de Almería.

El pasado 28 de marzo, se emitió informe técnico de dicho proyecto de Eventos Turístico deportivos; en él, se recogen once eventos que conformarán la edición de este año. Después de considerar las características y trayectoria de cinco de los once eventos, se entiende como más conveniente optar por una subvención directa de carácter nominativo. Se trata de pruebas que ya vienen formando parte de Almería Activa desde hace varias ediciones y que están consolidadas en el calendario de eventos deportivos singulares de la provincia.

Los eventos deportivos de referencia para el proyecto de Eventos de Interés Turístico Deportivo Almería Activa Eventos 2025 son:

Tercero	Objeto	Importe
C. D. Las 4 Cimas	Prueba ciclodeportiva las 4 Cimas	14.000 €
David Martínez Galindo	Triatlón Cabo de gata	8.000 €
C. D. A que atacamos	Ultramaratón Costa de Almería	14.000 €
Asociación Provincial de Centros de Buceo de ASEMPAL-Almería	Aventura Submarina Costa de Almería	8.000 €
C.D Balabak	Calar Alto Raid	12.000 €
TOTAL		56.000 €

Igualmente, con motivo de la incorporación de estas subvenciones nominativas en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de la Diputación 2025, se va a proceder a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para su inclusión en el mismo.

A la vista de todo lo indicado, se hace preciso modificar el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general, para dar de baja la subvención nominativa del Club Deportivo A Toda Marcha, e incluir las subvenciones nominativas propuestas y con los importes que se indican, dotando a las aplicaciones presupuestarias 9000-341-48001 y 9000-341-47900 de la consignación suficiente, conforme se indicará en la parte dispositiva.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los artículos 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 70.11 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CSHc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/66
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecinueve votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista),

**ACUERDA:**

1º) Dar de baja de la relación de subvenciones/asistencias económicas nominativas, la subvención nominativa prevista para el Club Deportivo A Toda Marcha por importe de Veinte mil (20.000,00) euros, vinculada a la aplicación presupuestaria 9000-341-48001.

2º) Ampliar el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025, de subvenciones/asistencias económicas nominativa, en el siguiente sentido:

- Incluir en las subvenciones para Promoción y Fomento Deporte a empresas privadas (nominativas) a la siguiente y con el importe que se indica, y dotar a la aplicación presupuestaria general 9000-341-47900, de la consignación suficiente:

Tercero	Objeto	Documento	Importe
David Martínez Galindo	Triatlón Cabo de Gata	***5062**	8.000,00 €
Total			8.000,00 €

- Incluir en las subvenciones para Promoción y Fomento Deporte entidades sin ánimo de lucro (nominativas) las siguientes y con los importes que se indican, en la aplicación presupuestaria general 9000-341-48001, y dotarla de la consignación suficiente:

Tercero	Objeto	NIF	Importe
Club Balonmano Cantera Sur	Gastos de temporada 2024-2025	G04842936	5.000,00 €
Sayma Níjar Club de Atletismo	Gastos de temporada 2024-2025	G04851424	5.000,00 €
Club Baloncesto la Mojonera	Gastos de temporada 2024-2025	G04552113	5.000,00 €
Club de Tenis Albox	Torneo IBP 50 Aniversario	G04024139	5.000,00 €
C. D. Las 4 Cimas	Prueba ciclodeportiva las 4 Cimas	G04898391	14.000,00 €
C. D. A que atacamos	Ultramaratón Costa de Almería	G04582938	14.000,00 €
Asociación provincial de centros de buceo	Aventura Submarina Costa de Almería	G04730016	8.000,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CSHc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/66
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de ASEMPAL- Almería			
C.D Balabak	Calar Alto Raid	G04922399	12.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>68.000,00€</b>

3º) La aprobación de esta ampliación queda condicionada a la aprobación de la modificación presupuestaria que está en trámite, de conformidad con lo establecido en la base 29 de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería para el año 2025.

4º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentar reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/66
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 14****ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO DEL CITADO AYUNTAMIENTO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:17:05 / 00:18:21

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYyZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, de fecha 16 de abril de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM ) suscribieron, el 26 de julio de 2002, un convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica en el ámbito de actuación de la Junta de Andalucía. Convenio que fue novado mediante sucesivas addendas, en concreto, la de 22 de julio de 2011, que permite a las Diputaciones Provinciales ejercer para los Ayuntamientos de su provincia el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de suspensión y revocación de los nuevos certificados electrónicos, que se incluyen en el convenio: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como certificados de las Administraciones Públicas o certificados AP.

La Diputación Provincial de Almería está adherida a dicho convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente addenda de adhesión de 4 de octubre de 2004; e informó favorablemente la propuesta de addenda de inclusión de los certificados de Administración Pública el 9 de febrero de 2011.

En la actualidad, la totalidad de los Ayuntamientos de la provincia de Almería se han adherido al Convenio de la Junta de Andalucía con la FNMT-RCM de 26 de julio de 2002.

El Pleno de esta Diputación de Almería, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo número 9 por el que se aprueba el “Servicio de tramitación de solicitudes de certificados electrónicos del personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico” (Servicio de tramitación de certificados AP), que permite a la Diputación de Almería ejercer, para los entes locales de la citada provincia, el trámite de solicitud, de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos, siempre que se acuerde la encomienda de gestión.

Mediante los decretos nº 1782 y nº 1833 del Presidente de la Diputación de 2 de julio de 2020, se autoriza a diversas funcionarias del Negociado de Asistencia en Materia de Registro para actuar, en el ejercicio de sus funciones, como registradoras en la Oficina de acreditación para la prestación de certificación de firma electrónica de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CSHc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	28/05/2025 09:45:14 28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	29/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mediante el decreto nº 2363 del Presidente de 16 de septiembre de 2020, se opta por la simplificación del procedimiento de tramitación de las solicitudes a la FNMT, de sello y sede, para las entidades locales de la provincia de Almería, tras la aceptación de la correspondiente encomienda de gestión, designando a personal adscrito al Servicio de Nuevas Tecnologías para que tramite las solicitudes de sello y sede en nombre y representación del Ayuntamiento.

El día 28 de diciembre de 2021, la Agencia Digital de Andalucía, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, firma un nuevo contrato de servicio y suministro de certificación electrónica con FIRMAPROFESIONAL, S.A. como prestador cualificado de servicios electrónicos de confianza.

Para seguir utilizando los servicios que ofrecía el convenio que ahora ha finalizado, Diputación Provincial de Almería necesita aceptar el contrato de servicio y suministro de certificación electrónica con FIRMAPROFESIONAL, S.A.

FIRMAPROFESIONAL es un prestador cualificado de servicios electrónicos de confianza (QTSP - Qualified Trust Service Provider) incluido en las Listas de Servicios de Confianza (TSL), tanto para el ámbito de España como para el ámbito de la Unión Europea, cuyos servicios de certificación están sometidos a la supervisión por parte del organismo de control español.

La legislación permite al prestador de servicios electrónicos de confianza, bajo su responsabilidad, delegar en terceros alguna o algunas de las funciones necesarias para la prestación de servicios electrónicos de confianza, incluyendo las actuaciones de comprobación de identidad previas a la expedición de un certificado cualificado.

En este sentido, FIRMAPROFESIONAL ofrece una solución, en general, para todo tipo de entidades públicas y privadas que deseen disponer de certificados electrónicos para su personal. La solución consiste en crear una Autoridad de Registro delegando algunas funciones, como, por ejemplo, la de identificación, la de intervención en algunos actos del ciclo de vida de los certificados, o la de custodia de documentación. Por su parte, FIRMAPROFESIONAL continuará ejerciendo directamente las funciones de certificación que no han sido objeto de delegación, aplicando medidas de control y de garantía sobre las facultades delegadas. La principal ventaja de ejercer como Autoridad de Registro (RA) de FIRMAPROFESIONAL es el poder facilitar el proceso de personación y gestionar de forma sencilla la entrega de certificados digitales. La gestión y emisión de los certificados se hace a través de una plataforma web de FIRMAPROFESIONAL, creada especialmente para las RA.

Mediante el decreto nº 484 del Presidente de 16 de marzo de 2022, se acepta el nuevo contrato de servicio y suministro de certificación electrónica con FIRMAPROFESIONAL, S.A. (ref. expte. 2022/D22000/951-500/00001).

De este modo, aceptando las condiciones de uso de FIRMAPROFESIONAL, la Diputación Provincial de Almería asume la posición de Autoridad de Registro de FIRMAPROFESIONAL, al objeto de participar en el proceso de gestión de la emisión y vida de certificados electrónicos para sí misma o para sus empleados, asociados u otras personas colaboradoras o vinculadas a ella.

No obstante lo anterior, en fecha 15 de diciembre de 2023, la Agencia Digital de Andalucía comunica mediante email la finalización del contrato con Firmaprofesional con

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	30/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fecha 27 de diciembre y la formalización de uno nuevo con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, al cual se adhiere la Diputación de Almería mediante decreto nº 22 del Presidente de fecha 4 de enero de 2024.

Con registro de entrada en esta Diputación de fecha 9 de abril de 2025, la Secretaria del Ayuntamiento de Turrillas remite certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del citado Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2024, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, mediante encomienda.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aceptar la encomienda de gestión efectuada a esta Diputación Provincial, por el Ayuntamiento de Turrillas, mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024, a favor de esta Diputación, para la tramitación de las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos de Administración Pública emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, siendo la cobertura actual de certificados electrónicos de Administración Pública que le corresponden al Ayuntamiento de Turrillas la siguiente:

- El número de certificados de personal al servicio del Ayuntamiento de Turrillas (certificado de empleado público) es ilimitado, con vigencia de tres años.
- En función de su población, el número de certificados de sello electrónico es de uno, con vigencia de tres años.
- En función de su población, el número de certificados de sede electrónica es de uno, con vigencia de un año.
- En función de su población, el número de componente (WEB SSL) es de dos, con vigencia de 1 año.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CSHc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	31/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º) Que se proceda a la firma del acuerdo de encomienda de gestión entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Turrillas y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/66	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 15****ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO DEL CITADO AYUNTAMIENTO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:18:42 / 00:19:43

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYyZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, de fecha 16 de abril de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) suscribieron, el 26 de julio de 2002, un convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica en el ámbito de actuación de la Junta de Andalucía. Convenio que fue novado mediante sucesivas addendas, en concreto, la de 22 de julio de 2011 que permite a las Diputaciones Provinciales ejercer para los Ayuntamientos de su provincia el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de suspensión y revocación de los nuevos certificados electrónicos, que se incluyen en el convenio: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como certificados de las Administración Públicas o certificados AP.

La Diputación Provincial de Almería está adherida a dicho convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente addenda de adhesión de 4 de octubre de 2004; e informó favorablemente la propuesta de addenda de inclusión de los certificados de Administración Pública el 9 de febrero de 2011.

En la actualidad, la totalidad de los Ayuntamientos de la provincia de Almería se han adherido al Convenio de la Junta de Andalucía con la FNMT-RCM de 26 de julio de 2002.

El Pleno de la Diputación de Almería, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo número 9 por el que se aprueba el “Servicio de tramitación de solicitudes de certificados electrónicos del personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico” (Servicio de tramitación de certificados AP), que permite a la Diputación de Almería ejercer, para los entes locales de la citada provincia, el trámite de solicitud, de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos, siempre que se acuerde la encomienda de gestión.

Mediante los decretos nº 1782 y nº 1833 del Presidente de la Diputación de 2 de julio de 2020, se autoriza a diversas funcionarias del Negociado de Asistencia en Materia de Registro para actuar, en el ejercicio de sus funciones, como registradoras en la Oficina de acreditación para la prestación de certificación de firma electrónica de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	33/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mediante el decreto nº 2363 del Presidente de 16 de septiembre de 2020, se opta por la simplificación del procedimiento de tramitación de las solicitudes a la FNMT, de sello y sede, para las entidades locales de la provincia de Almería, tras la aceptación de la correspondiente encomienda de gestión, designando a personal adscrito al Servicio de Nuevas Tecnologías para que tramite las solicitudes de sello y sede en nombre y representación del Ayuntamiento.

El día 28 de diciembre de 2021, la Agencia Digital de Andalucía, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, firma un nuevo contrato de servicio y suministro de certificación electrónica con FIRMAPROFESIONAL, S.A. como prestador cualificado de servicios electrónicos de confianza.

Para seguir utilizando los servicios que ofrecía el convenio que ahora ha finalizado, Diputación Provincial de Almería necesita aceptar el contrato de servicio y suministro de certificación electrónica con FIRMAPROFESIONAL, S.A.

FIRMAPROFESIONAL es un prestador cualificado de servicios electrónicos de confianza (QTSP - Qualified Trust Service Provider) incluido en las Listas de Servicios de Confianza (TSL), tanto para el ámbito de España como para el ámbito de la Unión Europea, cuyos servicios de certificación están sometidos a la supervisión por parte del organismo de control español.

La legislación permite al prestador de servicios electrónicos de confianza, bajo su responsabilidad, delegar en terceros alguna o algunas de las funciones necesarias para la prestación de servicios electrónicos de confianza, incluyendo las actuaciones de comprobación de identidad previas a la expedición de un certificado cualificado.

En este sentido, FIRMAPROFESIONAL ofrece una solución, en general, para todo tipo de entidades públicas y privadas que deseen disponer de certificados electrónicos para su personal. La solución consiste en crear una Autoridad de Registro delegando algunas funciones, como, por ejemplo, la de identificación, la de intervención en algunos actos del ciclo de vida de los certificados, o la de custodia de documentación. Por su parte, FIRMAPROFESIONAL continuará ejerciendo directamente las funciones de certificación que no han sido objeto de delegación, aplicando medidas de control y de garantía sobre las facultades delegadas. La principal ventaja de ejercer como Autoridad de Registro (RA) de FIRMAPROFESIONAL es el poder facilitar el proceso de personación y gestionar de forma sencilla la entrega de certificados digitales. La gestión y emisión de los certificados se hace a través de una plataforma web de FIRMAPROFESIONAL, creada especialmente para las RA.

Mediante el decreto nº 484 del Presidente de 16 de marzo de 2022, se acepta el nuevo contrato de servicio y suministro de certificación electrónica con FIRMAPROFESIONAL, S.A. (ref. expte. 2022/D22000/951-500/00001).

De este modo, aceptando las condiciones de uso de FIRMAPROFESIONAL, la Diputación Provincial de Almería asume la posición de Autoridad de Registro de FIRMAPROFESIONAL, al objeto de participar en el proceso de gestión de la emisión y vida de certificados electrónicos para sí misma o para sus empleados, asociados u otras personas colaboradoras o vinculadas a ella.

No obstante lo anterior, en fecha 15 de diciembre de 2023, la Agencia Digital de Andalucía comunica mediante email la finalización del contrato con Firmaprofesional con

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CSHc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	34/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fecha 27 de diciembre y la formalización de uno nuevo con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, al cual se adhiere la Diputación de Almería mediante decreto nº 22/2024 del Presidente de fecha 4 de enero de 2024.

Con registro de entrada en esta Diputación de fecha 1 de abril de 2025, la Secretaria del Ayuntamiento de Alhambra remite certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del citado Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, mediante encomienda.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aceptar la encomienda de gestión efectuada a esta Diputación Provincial, por el Ayuntamiento de Alhambra, mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2025, a favor de esta Diputación, para la tramitación de las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos de Administración Pública emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, siendo la cobertura actual de certificados electrónicos de Administración Pública que le corresponden al Ayuntamiento de Alhambra la siguiente:

- El número de certificados de personal al servicio del Ayuntamiento de Alhambra (certificado de empleado público) es ilimitado, con vigencia de tres años.
- En función de su población, el número de certificados de sello electrónico es de uno, con vigencia de tres años.
- En función de su población, el número de certificados de sede electrónica es de uno, con vigencia de un año.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14 28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	35/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- En función de su población, el número de componente (WEB SSL) es de dos, con vigencia de 1 año.

2º) Que se proceda a la firma del acuerdo de encomienda de gestión entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Albanchez y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/66	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 16****PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS-PABELLONES MUNICIPALES (PID) 2024-2027: ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN, BLOQUE I, Y BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:19:45 / 00:27:54

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYvZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 9 de mayo de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 28 adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, aprobó el Plan de asistencia económica de Instalaciones Deportivas Cubiertas-Pabellones Municipales (PID) 2024-2027, así como las bases reguladoras del mismo, dotado con unos recursos económicos de once millones ciento veinticinco mil euros (11.125.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-342-65000 “Plan de Pabellones” (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=YiHzktJCBAVM22bSiOOgFA==>).

El total de la inversión en obras asciende al importe de diez millones quinientos mil euros (10.500.000 €), a lo que hay que añadir, para la correcta ejecución del Plan, una partida económica de seiscientos treinta mil euros (625.000 €) en concepto de honorarios (redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud). Y donde la asistencia económica máxima que la Diputación Provincial aportará por actuación solicitada, en concepto de obra, para cada Ayuntamiento, no excederá del 85% de la inversión de obra (máximo 2.125.000 €) para instalaciones deportivas cubiertas-pabellones de nueva construcción (bloque II) y de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €) para instalaciones deportivas cubiertas-pabellones en construcción (bloque I).

En el citado acuerdo se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), haciéndose efectiva la publicación de la convocatoria para el bloque I el día 23 de diciembre de 2024 (URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/Tablon.nsf/91ce5e2bd0967392c1256a0e003d1007/A57F254DAD974A48C1258BC1002D896B>), dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al PID2024-27 bloque I, y el cual finalizó el 23 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del plan.

Mediante acuerdo número 10 del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 3 de febrero de 2025, se modifican las bases reguladoras del PID2024-27 (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=BKded5-Va3dM22bSiOOgFA==>).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de adhesión al bloque I del Plan, han presentado instancias, dentro del plazo habilitado al efecto, los siguientes Ayuntamientos:

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	28/05/2025 09:45:14 28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	37/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
FINES	14.496 (24/02/2025)	110.000,00 €	Completa
FIÑANA	13.748 (20/02/2025)	421.300,00 €	Completa
ORIA	8.106 (04/02/2025)	1.498.423,39 €	Completa
SERÓN	13.468 (20/02/2025)	472.280,22 €	Completa
VÉLEZ BLANCO	3.756 (16/01/2025)	1.473.785,83 €	Completa

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente, del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se analizan, en los términos fijados por las bases 10 y 11 de las reguladoras del Plan, las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, así como la documentación aportada junta a las mismas. En este sentido, el Servicio de Medio Ambiente emite informe, con fecha 23 de marzo de 2025 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0eh4bIB117hP74Y6tLncA==>), en el que:

1º) Determina que las solicitadas presentadas por los Ayuntamientos para este bloque I cuentan con la documentación preceptiva exigida en las bases reguladoras del Plan, y que las actuaciones solicitadas son técnicamente viables.

2º) Procede, conforme a la base 13 de las reguladoras del Plan, la valoración de las solicitudes presentadas, estableciendo el orden de prioridad de las actuaciones, así como las que quedan en reserva, de mayor a menor puntuación, conforme a los criterios de selección fijados en la base 14 de las reguladoras del Plan, dado que el importe de las actuaciones solicitadas supera los tres millones de euros (3.000.000 €) con los que está dotado presupuestariamente este bloque I (base 7), quedando establecido el siguiente orden:

NÚM. ORDEN	AYUNTAMIENTO	PUNTUACIÓN/ BAREMO	IMPORTE DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO ACUMULADO
1º)	VÉLEZ BLANCO	96 puntos	1.473.785,83 €	1.473.785,83 €
2º)	ORIA	82 puntos	1.498.424,39 €	2.972.209,22 €
3º)	FINES	56 puntos	110.000,00 €	3.082.209,22 €
4º)	FIÑANA	55 puntos	421.300,00 €	3.503.509,22 €
5º)	SERÓN	48 puntos	472.280,22 €	3.975.789,44 €

Por lo que, conforme a la disponibilidad de fondos del Plan para el bloque I (3.000.000 €), las solicitudes a admitir en el PID2024-2027 son las de los Ayuntamientos de Vélez Blanco y Oria; quedando el resto, conforme a la puntuación y orden obtenidos, en reserva.

Los fondos que pudieran ser liberados por las solicitudes inadmitidas, durante la tramitación del Plan, se destinarán a atender las actuaciones en reserva, por orden de prioridad, y hasta agotar los recursos disponibles en el Plan.

Se emite informe por la Intervención Provincial, de fecha 11 de abril de 2025, en el manifiesta su conformidad con la propuesta de referencia (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jg9bDjtD0PeCANfto6MqpA%3D%3D>).

El artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”. Asimismo, el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su apartado b),

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	38/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





concreta que es competencia municipal la “construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia”.

2. Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

Los planes de asistencia como el presente, deben regirse por los principios de igualdad, transparencia y publicidad en la selección de las actuaciones que se consideren prioritarias.

Mediante las bases que regulan este Plan se establece el régimen jurídico al que se deberá someter la asistencia que la Diputación Provincial de Almería presta a los municipios para la adecuada prestación del servicio municipal de construcción, gestión y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 13 de la LAULA, con expresa exclusión del régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en los términos previstos en su disposición adicional octava.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan, se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que, una vez que se ha trabajado en un Plan tan importante como éste y el trabajo de los técnicos se ha llevado hasta aquí, se deberían de comprometer a que los tres municipios que se han quedado fuera, y dado que las cuantías no son elevadas, culminarlos y darles la asistencia. Finaliza diciendo que, si se comprometen a esto, votarán a favor, y, si no lo hacen, votarán abstención, en defensa de esos tres municipios que se quedan fueran por una pequeña inversión.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CSHc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	39/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- D. José Juan Martínez Pérez, Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos, expresa al Sr. Ruiz del Real que, primero, se va a ejecutar el Plan, y, cuando se termine, se verá la disponibilidad que hay para poder atender a todas las solicitudes.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Ruiz del Real indica que no es nada descabellado que la Diputación se comprometa. Por doscientos o trescientos mil euros se puede quedar fuera un municipio o dos. Insiste en que, si comprometen en que la pequeña cantidad que falte se va a completar a todos los municipios del bloque I, el Partido Socialista votará a favor; por el contrario, si no hay voluntad de aportar esa pequeña parte para que esos municipios se puedan beneficiar, evidentemente, su grupo se va a abstener.

- El Presidente aclara al Sr. Ruiz del Real que, sin tener un aval técnico, presupuestario o jurídico, no se atreven a comprometerse. La voluntad del equipo de gobierno es que van a intentar que todos los municipios se queden cubiertos de todas las peticiones que han hecho; aunque ahora mismo no se tenga la capacidad económica para poder llegar al cien por cien del Plan. Esa es la realidad. Antes de tomar cualquier decisión, siempre tratamos de tener un análisis técnico y jurídico de lo que estamos haciendo.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecinueve votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista),

**ACUERDA:**

1º) La admisión de las solicitudes de adhesión al bloque I presentadas por los Ayuntamientos que se enumeran a continuación:

AYUNTAMIENTO	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
FINES	14.496 (24/02/2025)	110.000,00 €	Completa
FIÑANA	13.748 (20/02/2025)	421.300,00 €	Completa
ORIA	8.106 (04/02/2025)	1.498.423,39 €	Completa
SERÓN	13.468 (20/02/2025)	472.280,22 €	Completa
VÉLEZ BLANCO	3.756 (16/01/2025)	1.473.785,83 €	Completa

2º) Aprobar la baremación de las solicitudes admitidas, quedando establecido el orden de prioridad de las actuaciones, de mayor a menor puntuación, conforme al informe técnico del Servicio de Medio Ambiente, de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	40/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº ORDEN	AYUNTAMIENTO	PUNTUACIÓN/ BAREMO	IMPORTE SOLICITADO
<b>ACTUACIONES A EJECUTAR</b>			
1º)	VÉLEZ BLANCO	96 puntos	1.473.785,83 €
2º)	ORIA	82 puntos	1.498.423,39 €
<i>TOTAL....</i>			<i>2.972.209,22 €</i>
<b>ACTUACIONES EN RESERVA</b>			
1º)	FINES	56 puntos	110.000,00 €
2º)	FIÑANA	55 puntos	421.300,00 €
3º)	SERÓN	48 puntos	472.280,22 €
<i>TOTAL....</i>			<i>1.003.580,22 €</i>

3º) Proceder al encargo de la redacción de los correspondientes proyectos de obras para las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos Vélez Blanco y Oria.

4º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/66
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 17****APROBACIÓN INICIAL DE LA CUARTA (4ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2025 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2024-2027, BLOQUE I.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:27:58 / 00:29:38

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYvZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de abril de 2025, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2004-2027 focaliza sus objetivos estratégicos tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDIIISqV6fLNbvhCfIgoAnSKV50m7>.

**B) MARCO JURÍDICO.**

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	42/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

### C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2025.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2025 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual en el resto de anualidades) son aquellas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que los distintos actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/66	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En el anterior ejercicio ya se aprobaron cuatro (4) relaciones de actuaciones del PPOS 2024-2027. En la presente propuesta se propone la aprobación de la cuarta (4ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe de fecha 14 de abril de 2025, cuyo documento se localiza en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t75sKIRuiwqeJeHCLQ%2Btcg%3D%3D>

En dicho informe, se detalla la cuarta (4ª) relación de obras de la anualidad 2025 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

#### D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>.

#### E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la cuarta (4ª) relación de obras de anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y servicios (PPOS) 2024-2027, bloque I, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio y sucesivos, se eleva al importe de 395.000 euros distribuyéndose su financiación con una aportación de esta Diputación Provincial por importe de 332.500€ (84.2%) y el Ayuntamiento 62.500€ (15.8%), Todo ello correspondiente Bloque I

La financiación del Plan, en esta cuarta (4ª) relación, se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente, teniendo presente el importe adicional por cesión de gestión recaudatoria de acuerdo a lo que se expone a continuación:

#### Detalle del importe correspondiente a la Diputación por contar el Ayuntamiento con asignación adicional

Municipio	Cod Obra	importe adicional gestión recaudatoria	Importe adicional por Ahorro de agua	% PPOS dip	Importe ordinario PPOS DIP	Total Dip PPOS.	Total Actuación
Padules	35PPOS24-27BI	20.000,00 €	25.000,00 €	90%	180.000,00 €	207.000,00 €	225.000,00 €
Uleila del Campo	8PPOS24-27BI	20.000,00 €		90%	54.000,00 €	94.000,00 €	100.000,00 €

#### Detalle de la Financiación de la actuación 8PPOS24-27BI. Uleila del Campo

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	44/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mediante acuerdo número 14 adoptado, entre otros, por el Pleno de la Excm. Diputación en sesión ordinaria de 30 de julio de 2024, se aprueba la baja de saldos pendientes de ejecutar asignados a determinados municipios en el Plan cuatrienal 2020-2023 y consecuente dotación extraordinaria en el plan cuatrienal 24-27, entre ellos el municipio de Uleila del Campo, conforme al detalle siguiente:

Municipio	Diputación	Ayuntamiento	Total
Uleila del Campo	20.000€		20.000€

Consecuentemente la financiación de esta actuación queda como sigue:

Uleila del Campo	PPOS24-27	Traspaso 20-23	SPPOS24-27BI
Diputación	54.000,00 €		54.000,00 €
Importe adicional gestión recaudatoria	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €
Total diputación	74.000,00 €	20.000,00 €	94.000,00 €
Total Ayto	6.000,00 €	- €	6.000,00 €
<b>Total</b>	<b>80.000,00 €</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>100.000,00 €</b>

Por la Intervención Provincial se emite, en fecha 24 de abril de 2025, informe de conformidad de control financiero previo localizable en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BKw44MXDuvxTgu3P51mFQ%3D%3D> .”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025.

Obra, asimismo, en el expediente, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la cuarta (4ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloque I, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	45/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Bloque I**

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Huércal de Almería	55%	30PPOS24-27BI	Renovación de redes de saneamiento y abastecimiento en C/ Rio Segre de Huércal de Almería	161	70.000,00 €	31.500,00 €	38.500,00 €	3 meses
Padules	10%	35PPOS24-27BI	Mejora de viales en Padules*	1532	225.000,00 €	207.000,00 €	18.000,00 €	4 meses
Uleila del Campo	10%	8PPOS24-27BI	Mejora de Viario. Uleila del Campo*	1532	100.000,00 €	94.000,00 €	6.000,00 €	1,5 meses
* se ha tenido en cuenta el importes adicionales				Total BI	395.000,00 €	332.500,00 €	62.500,00 €	
						84,2%	15,8%	

Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

**URL**

MUNICIPIO	COD OBRA	DENOMINACIÓN	url	
Huércal de Almería	30PPOS24-27BI	Renovación de redes de saneamiento y abastecimiento en C/ Eio Segre de Huércal de Almería	I. Supervisión	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BMr_DyRTOuNjQrt32xIFlw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BMr_DyRTOuNjQrt32xIFlw==</a>
			Aprobación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/obgPQNSPA7p25SmQZdvIRw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/obgPQNSPA7p25SmQZdvIRw==</a>
			Cert. Aportación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tquSs9AwUuxM22hSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tquSs9AwUuxM22hSiOOgFA==</a>
Uleila del Campo	8PPOS24-27BI	Mejora de viario. Uleila del Campo	I. Supervisión	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/dBd0xn-3rBhM22bSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/dBd0xn-3rBhM22bSiOOgFA==</a>
			Aprobación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Hxm8w664z79JqRt32xIFlw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Hxm8w664z79JqRt32xIFlw==</a>
			Cert. Aportación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1SXJKf5sItt25SmQZdvIRw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1SXJKf5sItt25SmQZdvIRw==</a>
Padules	35PPOS24-27BI	Mejora de viales en Padules	I. Supervisión	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/e1wzYkqZqZRL08hBtyQeug==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/e1wzYkqZqZRL08hBtyQeug==</a>
			Aprobación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/EsT6WSqbsIB25SmQZdvIRw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/EsT6WSqbsIB25SmQZdvIRw==</a>
			Cert. Aportación	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/CidJL7vFegA7P9Vjv9_g==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/CidJL7vFegA7P9Vjv9_g==</a>

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/66
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la cuarta (4ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la cuarta (4ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), para general conocimiento”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/66	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 18****PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES 2024-2026: MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:29:41 / 00:31:25

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYyZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 28 de abril de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Por acuerdo número 7, adoptado por el Pleno en sesión de 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Plan de Asistencia Económica de Cementerios Municipales 2024-2026, así como las bases de la convocatoria.

Ambos documentos se encuentran en las siguientes direcciones URL:

Acuerdo de Pleno Url:

<https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=IIS3ZDFUpl925SmQZdvIRw==>

Bases Convocatoria Url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G1HQEgxUzFm1xJH9LxHpHQ%3D%3D>

En el Plan aprobado, se contemplan tres bloques en los que se diferencian diferentes tipos de beneficiarios, tipos de obra, procesos y documentación presentar; no obstante, en todos existe un denominador común: en los tres casos, se trata de asistencias económicas en especie en las que esta Diputación, no solo financia las actuaciones aprobadas, sino que se encarga de tramitación administrativa de la contratación y ejecución de las obras, además del pago de honorarios que se devengasen por diversos conceptos. Presupuestariamente estos tres bloques tienen encaje en el Capítulo VI del presupuesto denominado “Inversiones reales”.

Iniciado el proceso de presentación de solicitudes, se advierte por los Ayuntamientos interesados que, en relación a las actuaciones del bloque III y teniendo en cuenta la escasa cuantía económica de las actuaciones, conforme a los principios de eficacia y eficiencia que debe regir la actuación de la administración pública, sería necesario que las asistencias económicas de este bloque se materializasen mediante transferencia de capital (Capítulo VII del Presupuesto), siendo los Ayuntamientos quienes deben proceder a la contratación y ejecución de las obras para, posteriormente, justificar los fondos librados por esta Diputación.

Esto implica una reestructuración de las bases de la convocatoria, que no afectaría a los bloques I y II de la convocatoria, pero sí al bloque III, dado que modifica el propio concepto de dicho bloque, incluso lo relativo a los requisitos, presentación de proyecto, procedimientos y documentación a presentar, conforme a lo aprobado en diciembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	48/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En este sentido, las bases de la convocatoria quedarían redactadas conforme al documento localizable en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACbRq9RwJbhHpz8uWnRPQA%3D%3D>

Respecto a las solicitudes presentadas relativas al bloque III, seguirán la tramitación establecida en las nuevas bases sin que se produzca menoscabo de la asistencia económica a conceder, dado que solo se modifica la forma de concesión y materialización de la misma.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Modificar las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Cementerios Municipales 2024-2026, en el sentido expuesto de modo que quedan redactadas con la literalidad del documento localizado en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ACbRq9RwJbhHpz8uWnRPQA%3D%3D>

2º) Proceder a la publicación de las bases modificadas de la convocatoria de referencia en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)).

3º) Continuar con la tramitación de la concesión de las asistencias en los términos expuestos en las nuevas bases, conservando las fases procedimentales hasta ahora cumplimentadas.

4º) El resultado del proceso de asistencia será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, conforme a lo exigido por el artículo 6.2 y 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y por los artículos 12.1 y 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CSHc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	28/05/2025 09:45:14 28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	49/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19****MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES PREVISTAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE DECLARA “ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL” EL TERRITORIO AFECTADO POR LA DANA ENTRE EL 28 DE OCTUBRE Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:31:26 / 00:33:28

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NiQtNTMzNDYvZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 25 de abril de 2025, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2025, como asunto urgente 2, en su punto primero de la parte dispositiva, acordó lo siguiente: “Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento establecido en la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de los daños producidos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» (ZAGEPC) el territorio afectado por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, para las siguientes actuaciones:

La solicitud de ayuda para estas actuaciones será presentada a través de la aplicación informática "AURA - Subvenciones a EELL ante catástrofes naturales", accesible desde la sede electrónica de este Ministerio <https://sede.administracionespublicas.gob.es/> (Procedimientos -Subvenciones).

La efectiva ejecución de las actuaciones y la concesión de la asistencia económica está condicionada a que los municipios aporten la documentación requerida con antelación suficiente para que las solicitudes puedan presentarse y, en su caso, subsanarse, y a la concesión por la Administración General del Estado de las subvenciones que se solicitan, no generándose expectativa de ningún derecho para los municipios interesados”.

Atendiendo a las circunstancias que se dan en algunas de las obras que están pendientes de esta subvención, ya sea por el servicio público básico que dependen de la infraestructura dañada, como por la repercusión económica y social que la infraestructura dañada pueda tener en el municipio, y teniendo presente que los recursos económicos provinciales son limitados, se considera oportuno modificar el último párrafo de este punto primero.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	28/05/2025 09:45:14 28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	50/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como una diligencia de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único: Modificar el último párrafo de este punto primero que quedará redactado de la siguiente manera:

“La efectiva ejecución de las actuaciones y la concesión de la asistencia económica está condicionada a que los municipios aporten la documentación requerida con antelación suficiente para que las solicitudes puedan presentarse y, en su caso, subsanarse, y a la concesión por la Administración General del Estado de las subvenciones que se solicitan, no generándose expectativa de ningún derecho para los municipios interesados. No obstante, aquellas actuaciones que la Diputación considere que, por razones del servicio básico afectado, o por repercusión económica o social, deban ejecutarse preferentemente, teniendo presente las limitaciones de la disponibilidad presupuestaria provinciales, las ejecutará independientemente de la obtención de la ayuda convocada por del Estado”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/66
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 20****PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: 6ª ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y APROBACIÓN DE LA 5ª RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:33:30 / 00:35:26

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYyZWFiYzcy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 24 de abril de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024”. URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiyppqCrw==>.

En el citado acuerdo, se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>); dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Han presentado solicitudes de adhesión al Plan, a fecha actual, los siguientes Ayuntamientos:

**Bloque I**

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
ADRA	25.287 (26/03/2025) Solic	300.000 €	Completa
DALIAS	20.067 (13/03/2025)	250.000 €	Completa
PULPÍ	22.355 (19/03/2025) Solic 23.038 (20/03/2025) Mejora	250.000 €	Completa
<b>IMPORTE TOTAL BLOQUE I .....</b>		<b>800.000 €</b>	

**Bloque II**

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
ALBOLODUY	93.683 (05/12/2024) Solic 26.245 (28/03/2025) Mejora	80.000 €	Completa

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CSHc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	52/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ALCÓNTAR	21.279 (17/03/2025) Solic 22.204 (19/03/2025) Mejora	80.000 €	Completa
BACARES	24.561 (25/03/2025) Solic	80.000 €	Completa
LAROYA	22.181 (19/03/2025) Solic	80.000 €	Completa
LUBRÍN	14.726 (25/02/2025) Solic 26.118 (28/03/2025) Mejora	80.000 €	Completa
NACIMIENTO	28.718 (04/04/2025) Solic	80.000 €	Completa
ORÍA	20.377 (14/03/2025) Solic	94.169 €	Completa
RÁGOL	86.011 (14/11/2024) Solic 27.671 (02/04/2025) Mejora	80.000 €	Completa
SOMONTÍN	31.060 (11/04/2025) Solic	80.000 €	Completa
TABERNAS	25.755 (27/03/2025) Solic	90.000 €	Completa
URRÁCAL	17.514 (06/03/2025) Solic 19.511 (12/03/2025) Mejora	80.000 €	Completa
ZURGENA	20.425 (14/03/2025) Solic	80.000 €	Completa
<b>IMPORTE TOTAL BLOQUE II .....</b>		<b>984.169 €</b>	

Por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se analizan las solicitudes presentadas hasta la fecha actual por los Ayuntamientos, así como la documentación aportada junta a las mismas, ajustándose aquéllas a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del plan.

En este sentido, se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 11 de abril de 2025, en el que determina que las actuaciones solicitadas cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras del Plan y siendo viables técnicamente (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GTeZDMwdCbt6XEyA2IP8Fg%3D%3D>).

Se emite informe por la Intervención Provincial, de fecha 23 de abril de 2025, en el que manifiesta su conformidad con la propuesta (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VidSNZBEMzYTTdgtQS7wzA%3D%3D>).

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CSHc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/66
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan, se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,  
ACUERDA:

1º) Aprobar la admisión de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se enumeran a continuación:

### Bloque I

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
ADRA	25.287 (26/03/2025) Solic	300.000 €	Completa
DALIAS	20.067 (13/03/2025)	250.000 €	Completa
PULPÍ	22.355 (19/03/2025) Solic 23.038 (20/03/2025) Mejora	250.000 €	Completa
<b>IMPORTE TOTAL BLOQUE I .....</b>		<b>800.000 €</b>	

### Bloque II

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
ALBOLODUY	93.683 (05/12/2024) Solic 26.245 (28/03/2025) Mejora	80.000 €	Completa
ALCÓNTAR	21.279 (17/03/2025) Solic 22.204 (19/03/2025) Mejora	80.000 €	Completa
BACARES	24.561 (25/03/2025) Solic	80.000 €	Completa
LAROYA	22.181 (19/03/2025) Solic	80.000 €	Completa
LUBRÍN	14.726 (25/02/2025) Solic 26.118 (28/03/2025) Mejora	80.000 €	Completa
NACIMIENTO	28.718 (04/04/2025) Solic	80.000 €	Completa
ORÍA	20.377 (14/03/2025) Solic	94.169 €	Completa
RÁGOL	86.011 (14/11/2024) Solic 27.671 (02/04/2025) Mejora	80.000 €	Completa
SOMONTÍN	31.060 (11/04/2025) Solic	80.000 €	Completa
TABERNAS	25.755 (27/03/2025) Solic	90.000 €	Completa

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CSHc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	54/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





URRÁCAL	17.514 (06/03/2025) Solic 19.511 (12/03/2025) Mejora	80.000 €	Completa
ZURGENA	20.425 (14/03/2025) Solic	80.000 €	Completa
<b>IMPORTE TOTAL BLOQUE II .....</b>		<b>984.169 €</b>	

Procediendo al encargo de la redacción de los correspondientes proyectos de obras para las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos del bloque II.

2º) Aprobar la quinta (5ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de las siguientes actuaciones e importes:

### **BLOQUE I**

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO</b>
AYUNTAMIENTO DE ADRA	300.000 €
Informe supervisión: <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrEvaolLIVb%2BaqjoDYcr1fQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FrEvaolLIVb%2BaqjoDYcr1fQ%3D%3D</a> Acuerdo municipal: <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tEYi7-5m-jyA7P9VJvb9_g==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tEYi7-5m-jyA7P9VJvb9_g==</a> Autorizaciones: <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vFtEwz23HuvOrLJxxE9BOA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vFtEwz23HuvOrLJxxE9BOA==</a>	
AYUNTAMIENTO DE DALÍAS	250.000 €
Informe supervisión: <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ry3XVs9XB1jbfWTdCyP6pw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ry3XVs9XB1jbfWTdCyP6pw%3D%3D</a> Acuerdo municipal: <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/RpZEK7M32BJqRt32xIFiW==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/RpZEK7M32BJqRt32xIFiW==</a> Autorizaciones: <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1pHwIXaeSHBAyCgfGCcyYA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1pHwIXaeSHBAyCgfGCcyYA==</a>	
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	250.000 €
Informe supervisión: <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J1Y9K45L%2B4iLlCpCXCOe%2Fg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J1Y9K45L%2B4iLlCpCXCOe%2Fg%3D%3D</a> Acuerdo municipal: <a href="https://ov.dipalme.org/csv?id=Sm_n7HHoR6tLo8hBtyQeug==">https://ov.dipalme.org/csv?id=Sm_n7HHoR6tLo8hBtyQeug==</a> Autorizaciones: <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/fLUxixophR_OrLJxxE9BOA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/fLUxixophR_OrLJxxE9BOA==</a>	
<b>IMPORTE TOTAL BLOQUE I .....</b>	<b>800.000 €</b>

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de las actuaciones de este bloque I.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CSHc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14 28/05/2025 09:33:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/66
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CSHc jw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MOCIONES DE URGENCIA****URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)**MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** 00:35:31 / 00:35:54**URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:**<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODI1NDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYyZWFiYzcy>

El Secretario manifiesta que se han presentado dos mociones y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistencia a la sesión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/66	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 01****MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE CREACIÓN DE MÁS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN TRANSPORTE Y LOGÍSTICA EN ALMERÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:36:09 / 00:55:21

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYvZWFiYzcy>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del portavoz del Grupo VOX de esta Diputación, de fecha 9 de abril de 2025, que dice:

“El Puerto Seco de Níjar, aún en fase de desarrollo, representa una gran oportunidad para nuestra región posicionando a Almería como un enclave logístico fundamental del Corredor Mediterráneo.

Esta infraestructura permitirá conectar de forma mucho más eficiente el transporte de mercancías (especialmente hortofrutícolas) por carretera y ferrocarril hacia los principales mercados europeos.

Es importante tener en cuenta que, una vez se ponga en marcha el puerto seco, se generará por parte de las diversas empresas que lo integren una importante demanda de profesionales cualificados en transporte y logística que sean capaces de gestionar la complejidad de esta infraestructura y garantizar el correcto funcionamiento de la cadena de suministro.

Por todo ello, se hace imprescindible para la provincia de Almería que la administración andaluza impulse la creación de más ciclos de Formación Profesional Dual en Transporte y Logística en la provincia que permita formar a trabajadores con competencias específicas y adaptadas a las necesidades del sector, mejorando su empleabilidad y respondiendo a las demandas del tejido empresarial que se creará en el futuro Puerto Seco de Níjar.

El modelo de la Formación Profesional Dual aporta a las empresas trabajadores con experiencia real ya que combina práctica y teoría y facilita que la inserción laboral sea mucho más directa. Por lo tanto, la creación de este ciclo de FP en Transporte y Logística en Almería contribuirá a impulsar el crecimiento económico de la provincia y a consolidarla como un referente logístico en el Mediterráneo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de VOX en la Diputación de Almería propone al Pleno de la Diputación Provincial de Almería la adopción del siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

- La Diputación Provincial de Almería, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a crear más ciclos de Formación Profesional Dual en Transporte y Logística en

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	57/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Almería que permita formar a trabajadores con competencias específicas y adaptadas a las necesidades del sector, mejorando su empleabilidad y respondiendo a las demandas del tejido empresarial del futuro Puerto Seco de Níjar.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, inicia su intervención dando lectura al punto de la propuesta de acuerdo de la moción.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta al Sr. Agüera Pedrosa que podría estar muy bien la iniciativa si no se le hubiera olvidado exigirle a la Junta de Andalucía a que desarrolle ese puerto seco, porque no hay nada planificado ni hecho. Es muy difícil que ese puerto seco llegue a la par que va a llegar la alta velocidad, gracias a la iniciativa y fuerte inversión del Gobierno de España. Continúa diciendo al Sr. Agüera que plantean una solución como la formación, pero la parte importante es que se desarrolle este puerto seco por parte de la Junta de Andalucía. Adelanta el voto a favor y le plantea que enriquezca la moción añadiendo dos puntos:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a diseñar y publicar una programación temporal de las actuaciones y dotar económicamente la ejecución del puerto seco de Níjar.

2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar los trámites necesarios y urgentes para licitar cuanto antes el proyecto del ramal ferroviario.

Y el siguiente punto sería el que ustedes han traído. Esto sería una moción completa que trasladaría el real compromiso de los partidos que incluyan esta iniciativa para el desarrollo futuro de ese puerto seco. Finaliza diciendo que espera que tengan en cuenta esa propuesta.

- D. Carlos Sánchez López, Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, adelanta el voto a favor a la moción. Indica al Sr. Ruiz del Real que el Ayuntamiento de Níjar ha aprobado recientemente el Plan Especial de Infraestructuras, que incluye, entre otras cosas, el puerto seco; paso fundamental para que esto sea real. Y la Junta de Andalucía ya ha anunciado que, el segundo semestre de este año, se van a licitar las obras. Indica al Sr. Agüera que no corresponde al Ayuntamiento ni a la Diputación el poder crear ciclos formativos; se necesitaría un centro de educación que quisiera albergar esa formación. A día de hoy, sí existen en la provincia tres centros con ciclos formativos de transporte y logística; y habría posibilidad de sacar ese ciclo formativo que usted está pidiendo. Además, el curso pasado, se autorizó la oferta del ciclo formativo de conducción de vehículos de transporte por carretera en el IES de Albox, y que va a afectar positivamente al desarrollo del puerto seco. Y, junto con un curso idéntico en Huelva, son los dos únicos ciclos formativos que hay en esta materia en toda Andalucía. Por lo tanto, a día de hoy, esa demanda está cubierta, pero, no obstante, el Grupo Popular va a votar a favor de todo lo que sea positivo para la provincia.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	58/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Agüera Pedrosa pregunta al Sr. Ruiz del Real ¿el AVE va a llegar para el año 2026, para el año 2027 o para el año 2030? Según los técnicos, esto está retrasado y eso depende de ustedes.

- Seguidamente, el Sr. Ruiz del Real dice al Sr. Agüera Pedrosa que el AVE va a llegar a Almería antes que el puerto seco, y va a llegar gracias al Gobierno de España. Indica al Sr. Sánchez López que es una falacia querer engañar a los almerienses hablando del Partido Popular y el AVE; se avanzaron cero euros. Como son tan maravillosos gestores en cuanto a las inversiones, no tendrán problema en aprobar las enmiendas que he propuesto a la moción junto con la propuesta del Sr. Agüera. Seguidamente, pregunta al Sr. Agüera si va a ser una moción de postureo o va a tener la valentía de exigir también al Gobierno de la Junta de Andalucía a que cumpla sus competencias y desarrolle el puerto seco. Finaliza diciendo que está bien la formación, pero tiene que estar el puerto seco.

- A continuación, el Sr. Sánchez López señala al Sr. Ruiz del Real que, para hablar de educación, él ha pedido el argumentario de educación a los profesionales del sector. Continúa diciendo que, desde que gobierna el Partido Popular, el dinero de inversiones se gasta en inversiones y no se gasta en otras barbaridades como ellos hacían, tanto en la Junta de Andalucía como en la Diputación. Finaliza afirmando que el modelo ha cambiado y están tremendamente orgullosos.

- Para finalizar, el Sr. Agüera Pedrosa expresa al Sr. Ruiz del Real que, igual que piden que se forme en el tema educativo, en otros momentos, pueden pedir que se cumplan las inversiones. No es el momento de exigir a la Junta las inversiones porque también se podría hablar de todas las inversiones que el Gobierno no ha cumplido.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as unanimidad Diputados/as asistentes a la sesión, aprueba la moción anteriormente transcrita

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/66
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 02****MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA A ELABORAR UN PLAN DE PREVENCIÓN DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL (FNO).**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:55:30 / 01:07:54

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYvZWFiYzcy>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del portavoz del Grupo Socialista de esta Diputación, de fecha 6 de abril de 2025, que dice:

“Recientemente, la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía ha instado a los Ayuntamientos de nuestra provincia, dentro del programa de vigilancia y control integral de vectores en la Fiebre del Nilo Occidental, a la realización obligatoria de un Plan de Control de Mosquitos de las zonas pobladas.

La mayoría de municipios de nuestra provincia se encuentran encuadrados según dicho programa de vigilancia en riesgo bajo de transmisión del virus. Solo cinco municipios (Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, La Mojonera, Los Gallardos, Mojácar, Pulpí, Roquetas de Mar y Vera) se encuentran en riesgo medio de transmisión.

El artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía (EA) atribuye a la Comunidad Autónoma competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo, entre otros aspectos, la salud laboral, y la vigilancia epidemiológica.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, desarrolla estas competencias, encomendando en su artículo 15.5 a la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, la vigilancia e intervención epidemiológica frente a brotes epidémicos y situaciones de riesgo de enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como la recopilación, elaboración, análisis y difusión de estadísticas vitales y registros de morbimortalidad que se establezcan.

El artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) establece que los Municipios ejercerán en todo caso, como una de sus competencias propias, la protección de la salubridad pública. Esta competencia está integrada dentro de la de policía, pudiendo resultar incluso redundante con la de "policía local" a la que se refiere de forma genérica el apartado f) del mismo artículo

De acuerdo con esto, los municipios pueden prestar un servicio, o realizar puntualmente actividades encaminadas a la salubridad pública, más allá de las meras facultades de policía

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	28/05/2025 09:45:14 28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	60/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que claramente le atribuye la Ley como competencia propia, y tienen amparo para ello en el artículo 25.1 LBRL, que les permite promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, aunque estos servicios o actividades no obligatorios están limitados por el concepto de sostenibilidad.

En resumen, se observa que es competencia de la Junta de Andalucía la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo, entre otros aspectos, la salud laboral y la vigilancia epidemiológica. Estas competencias incluyen las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y la antropozoonosis.

La ejecución del Plan de actuación para el control de vectores culícidos en respuesta al brote de fiebre del Nilo Occidental se inscribe claramente dentro de esas competencias, por lo que corresponde a la Administración autonómica llevarlas a cabo.

En cualquier caso, y a la vista de la lógica preocupación de los almerienses y las almerienses por este asunto, la Diputación Provincial -que tiene medios económicos suficientes y es su razón de ser el asistir a los municipios- debe preparar un plan de actuación para llevar a cabo las acciones necesarias en el caso de que la Junta de Andalucía no ayude económicamente a los municipios.

La Diputación tiene que actuar en asistencia de los municipios, como nos consta que así se lo han solicitado, para atajar este problema de salud pública, dado que muchos de ellos carecen de los recursos económicos necesarios para poder llevar a cabo el plan de actuación.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial propone al Pleno esta moción con los siguientes.

#### ACUERDOS:

1. La Diputación Provincial de Almería insta a la Junta de Andalucía a la ejecución de un plan de acción con fondos propios para combatir la propagación de la Fiebre del Nilo Occidental en los municipios almerienses.

2. Instar a la Diputación Provincial de Almería a elaborar un plan de asistencia a los municipios de nuestra provincia, en caso de que la Junta de Andalucía no aborde la propagación de la Fiebre del Nilo Occidental con un plan y fondos propios, con el objetivo de que puedan recibir las ayudas técnicas y económicas necesarias por parte de la Diputación para hacer frente a esta contingencia imprevista y extraordinaria.

3. Trasladar el presente acuerdo a los municipios de la provincia de Almería.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, expresa que la moción plantea pocas dudas sobre su finalidad. La propagación del virus del Nilo Occidental es una amenaza para la salud pública de Andalucía y hablar del contexto de este virus está más que asumido en la provincia de Almería. Según el plan de evaluación de la Junta, la mayoría de la provincia se encuentra en un riesgo bajo de transmisión, pero hay cinco municipios (Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, La Mojonera, Los Gallardos, Mojácar, Pulpí,

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14 28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	61/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Roquetas de Mar y Vera) que se encuentran en un riesgo medio de transmisión y tiene preocupados a la población. Los Ayuntamientos se han dirigido a esta Diputación y se le ha contestado en dos líneas: no son los competentes y no tienen presupuesto. Sigue diciendo que la Diputación tiene medios y pregunta ¿cuándo van a tomar las riendas?, ¿cuántos Ayuntamientos tienen que pedir?, ¿cuántos Alcaldes y Alcaldesas?, ¿qué municipios tienen que pedir esta asistencia para que no reciban esa triste respuesta de dos líneas?, ¿cómo no va a tener presupuesto la Diputación para atajar este plan de salud pública cuando vemos que la Junta de Andalucía no lo hace?

Finaliza la intervención instando a esta Diputación lo que indica en los puntos de acuerdo de su moción.

- D. Fernando Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, indica al Sr. Ruiz del Real que no sabe cuál es el Área que ha contestado ni cuál ha sido la contestación. Continúa diciendo que la moción va en buen sentido y parece razonable que los municipios puedan tener una asistencia por parte de la Diputación para elaborar estos planes y colaborar con ellos. Les plantea que, en aras de hacerlo bien, poner unos plazos para elaborar un informe técnico y jurídico, en primer lugar, y, en segundo lugar, un informe de la Intervención. Y, si fuesen favorables, poder llevar al próximo Pleno una convocatoria para que los municipios puedan entrar y la Diputación colaborar con ellos. Si les parece bien.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Ruiz del Real indica al Sr. Giménez Giménez que les parece bien, pero que se vote la moción con lo que ha propuesto el Sr. Giménez. Se adaptaría la parte dispositiva de la moción con el contenido que ha dicho el Sr. Giménez, sin ningún problema. Estando todos de acuerdo en la importancia de la moción, se incluye todo lo que ha dicho el Sr. Giménez sobre los informes y se redactaría una propuesta lo antes posible. Finaliza diciendo que deben ir de la mano en esta cuestión porque es de salud pública.

- A continuación, el Sr. Giménez Giménez propone al Sr. Ruiz del Real el cambiar los puntos dispositivos de la moción por: Instar a la Diputación a emitir un informe técnico y jurídico, y, si estos son favorables, un informe de la Intervención; y, si este es favorable, traer una convocatoria para todos los municipios de la provincia de Almería. Y, como punto tercero, se trasladaría a los municipios la convocatoria.

- Seguidamente, el Sr. Ruiz del Real manifiesta que, entendiendo que es la administración competente, mantendría el primer punto de la Junta, si no es problemático para el resto de grupos; y, luego, lo que ha relatado el Sr. Giménez.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	62/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUERDA, con las modificaciones propuestas anteriormente:

1º) Instar a la Junta de Andalucía a la ejecución de un plan de acción con fondos propios para combatir la propagación de la Fiebre del Nilo Occidental en los municipios almerienses.

2º) Instar a la Diputación Provincial de Almería para la emisión de los preceptivos informes técnico y jurídico; y en su caso, el de la Intervención Provincial. En el caso de que los preceptivos informes sean favorables, abrir una convocatoria para todos los municipios de la provincia.

3º) En caso de hacerse una convocatoria, se procedería a dar traslado a todos los municipios de la provincia de la misma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/66	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:08:06 / 01:08:44

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYvZWFiYzcy>

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 748 a 1080, ambos inclusive, de la Presidencia; de los decretos números 3989 a 5313, ambos inclusive, del Delegado del Área de Economía; y de los decretos números 109 a 189, ambos inclusive, del Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL** queda enterado de las referidas resoluciones.

**RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: : [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UAIrI_JVnOrLJxxE9BOA==)

MINUTAJE ASUNTO: 01:08:46 / 01:20:41

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODIINDg3MDYtMDZkZS00MGU5LWE5NjQtNTMzNDYvZWFiYzcy>

**A continuación, intervienen los siguientes Diputados/as para formular ruegos y preguntas de forma oral:**

**1. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Goncer López, realiza la siguiente pregunta:**

1.1. Sobre la situación del Club de Piragüismo Los Troncos, que ha sido desalojado del Centro de Actividades Náuticas de Almería y que ha sido la sede de este club durante los últimos treinta años. Desde esta Diputación ¿se ha planteado estudiar la posibilidad de intermediar con la autoridad portuaria o con el Ayuntamiento de Almería para poder ofrecer una solución a este histórico club que se encuentra sin sede ni lugar para poder realizar sus actividades?

**2. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Díaz Granados, realiza el siguiente ruego:**

2.1. Sobre el Plan de Emergencia Municipal, que es un instrumento fundamental para la protección civil, a nivel local, y para hacer frente a situaciones de emergencia generales, seguridad a la población y la protección del medio ambiente. De los ciento tres municipios de la provincia, sesenta y dos aún no cuentan con planes de emergencia aprobados, lo que supone

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		28/05/2025 09:45:14 28/05/2025 09:33:31	
Observaciones		Página		64/66	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





una grave carencia en la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia que pudieran afectar a la población. Ruego a la Diputación que lidere una actuación decidida para apoyar técnicamente a estos municipios en consonancia con la Junta de Andalucía, y que se impulse un calendario de trabajo claro y ambicioso para que todos los municipios cuenten con un plan de emergencia.

**3. La Diputada del Grupo Socialista, Sra. López Cervantes, formula la siguiente pregunta:**

3.1. Sobre que, en mayo de 2023, al parecer, estaban finalizadas las obras de varios puntos limpios que la Diputación construyó en Huércal-Overa, Pulpí, Los Gallardos y Antas. Dos años después, las instalaciones permanecen sin poder ser utilizadas porque, al parecer, la Diputación debe completar esta inversión con la instalación de contenedores especiales para esa recogida en los puntos limpios, y que se pongan en funcionamiento, al parecer, a través del Consorcio de Recogida de Residuos Sólidos del Almanzora-Levante-Los Vélez. ¿Cuál es el problema que existe para esas instalaciones no estén en funcionamiento? ¿Cuál es la solución en la que se esté trabajando desde el área correspondiente? ¿Existe fecha cierta para que se inicie y se pongan en funcionamiento los distintos puntos limpios del levante?

Desde el Grupo Socialista, quieren tener acceso y examinar todo el expediente.

**4. El Diputado del Grupo Socialista, Sr. Castaño Ramos, realiza el siguiente ruego:**

4.1. Sobre que, en el anterior Pleno, realizaron un ruego sobre la paralización y devolución de las tasas de depuración de aguas residuales de Olula del Río y Macael por la rotura de los colectores. Le contestaron a ese ruego, pero no por la dirección correcta. Galasa pertenece a esta Diputación y es quien presta el servicio en Olula y Macael. A raíz de una moción que presentó el Partido Socialista en el Ayuntamiento de Olula, y que fue aprobada por unanimidad en 2022, se llegó al acuerdo de devolución por parte de Galasa de unos importes por esa depuración de aguas residuales. Ahora, con la nueva DANA de 2024, han presentado una moción en el Ayuntamiento de Olula del Río, aprobada unánimemente, instando a Galasa a la paralización y a la devolución de las tasas de depuración de aguas fecales.

Vuelve a pedir a esta Diputación que inste a Galasa a la paralización de esas tasas y a la devolución de los recibos, desde la DANA hasta el día de hoy, que han sido cobrados a los vecinos de Olula del Río y Macael.

-----

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra a los/as siguientes Diputados/as para que procedan a dar respuesta.

- En primer lugar, interviene el Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, Sr. García Alcaina, y responde a la pregunta sobre el Club de Piragüismo Los Troncos.

- A continuación, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Giménez Giménez, responde a la pregunta sobre los Planes de Emergencias Municipales.

Código Seguro De Verificación	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	28/05/2025 09:45:14 28/05/2025 09:33:31
Observaciones		Página	65/66
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Seguidamente, el Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, Sr. Martínez Pérez, da respuesta a la pregunta sobre los puntos limpios del Almanzora y del Levante; y a la petición de paralización de tasas y devolución de los recibos, desde la DANA hasta el día de hoy, que han sido cobrados a los vecinos de Olula del Río y Macael.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y un minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/0NRKvvrHn525SmQZdvIRw==>, que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UArl\\_JVnOrLJxxE9BOA==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K3UArl_JVnOrLJxxE9BOA==).

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Mariano José Espín Quirante

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Javier Aureliano García Molina

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HqEF5KadHYQ1E/p7CShc jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:45:14	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/05/2025 09:33:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/66	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HqEF5KadHYQ1E%2Fp7CShc jw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			